



TABLA DE USOS DEL SUELO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE

OCUILAN

USO GENERAL	Z E	UNIDAD/USO	U/R	H187-A	H208-A	H258-A	H258-B	H333-B	H417-A	H417-B	H408-A	H833-A	H867-B	H833-A	H833-C	H1008-A	H1333-A	H1667-A	CU108-A	CU208-A	CU308-A	CR1008-A	CR308-B	
			ANUNCIOS ESPECTACULARES		SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA D.G.G.U.											H867B		H833C						
PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS.		CUALQUIER SUP. POR USO.	U/R											H833A		H1008A	H1333A	H1667A						
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION.		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	U/R																					
ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA.		CUALQUIER SUP. POR USO.																						
RELLENOS SANITARIOS.		CUALQUIER SUP. POR USO.	U/R																					

ZONIFICACION SECUNDARIA:

Autorización de lotificación en condominio, mediante oficio DCUI/RRTX/773/95, de fecha 22 de Agosto de 1995
 Autorización de lotificación en condominio, mediante oficio DCUI/RRTX/463/95, de fecha 27 de Mayo de 1995
 Autorización de lotificación en condominio, mediante oficio DCUI/RRTX/1000/95, de fecha 31 de Octubre de 1995

(**) ESTE USO DEL SUELO ESPECIFICO, REQUERIRA DICTAMEN ESPECIAL DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.

"SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TITULARES Y SUS CAUSAHABIENTES QUE PROVENGAN DE LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIOS DE USO DEL SUELO, DE LA DENSIDAD E INTENSIDAD DE SU APROVECHAMIENTO Y DE LA ALTURA MAXIMA PERMITIDA, APROBADAS CONFORME EL **NOTA: SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TITULARES Y SUS CAUSAHABIENTES, QUE PROVENGAN DE LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIOS DE USO DEL SUELO, DE LA DENSIDAD E INTENSIDAD DE SU APROVECHAMIENTO Y DE LA ALTURA MAXIMA PERMITIDA, APROBADAS CONFORME EL PREVILO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO DEL 1o. DE MARZO DE 1993 Y QUE HAYAN SIDO PUBLICADAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO; ASI COMO DE CUALQUIER OTRA LICENCIA O AUTORIZACION RELATIVA AL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y HAYA SIDO EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PLAN.**"

NI: NO PERMITIDO

DT: SUELO A UN DICTAMEN TECNICO

ZPE: ZONA SUJETA AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE CORREDORES ECOLOGICOS

- 1.- PUEDE HABER VARIACION ENTRE USOS HABITACIONALES Y CUORU DE LA MISMA DENSIDAD, EN CUANTO A LA MEZCLA DE USOS, ALTURA, COS O CUS, SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETE EL NUMERO DE VIVIENDAS POR HECTAREA Y EL TAMAÑO DEL LOTE.
- 2.- LOS USOS DEL SUELO NO CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE TABLA, DEBERAN SER DICTAMINADOS, Y EN SU CASO, APROBADOS POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE EN LA MATERIA. EN EL CASO DEL EQUIPAMIENTO URBANO LOS FRENTE, LOTES MINIMOS Y SUPERFICIES SIN CONSTRUIR, ATENDERAN A LO SEÑALADO EN LAS NORMAS DE LA SEDESOL PARA CADA TIPO DE EQUIPAMIENTO.
- 3.- SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TITULARES Y SUS CAUSAHABIENTES QUE PROVENGAN DE AUTORIZACIONES RELATIVAS AL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO QUE SE ENCUENTREN VIGENTES Y HAYAN SIDO EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PLAN.
- 4.- LAS ALTURAS MAXIMAS SEÑALADAS EN ESTA TABLA, SE MEDIRAN A PARTIR DEL NIVEL DE DESPLANTE.
- 5.- LOS PREDIOS QUE DEN FRENTE A UN CORREDOR URBANO TENDRAN EL USO COMO TAL, SIEMPRE Y CUANDO SU ACCESO SEA POR LA VIALIDAD SEÑALADA COMO CORREDOR.
- 6.- LOS PREDIOS CON FRENTE A CORREDORES URBANOS FUERA DEL CENTRO HISTORICO, TENDRAN UNA RESTRICCIÓN AL FRENTE DE 5.50 M.
- 7.- LOS PREDIOS DE UNA ZONA CON UN USO DETERMINADO QUE COLINDEN CON OTRO USO, PODRAN ADOPTAR TANTO LA NORMATIVIDAD PROPIA COMO LA COLINDANTE, E INCLUSO MEZCLAR AMBAS NORMATIVIDADES, SIEMPRE Y CUANDO EL ACCESO PARA AMBOS PREDIOS, SEA POR LA VIALIDAD QUE LOS LIMITA, ESTO NO SERA APLICABLE PARA AQUELLOS PREDIOS QUE SE ENCUENTREN EN ZONAS NO URBANIZABLES Y EQUIPAMIENTO.
- 8.- EN LAS AREAS NO URBANIZABLES SEÑALADAS COMO "SANTUARIO DE AGUA", SE ATENDERA LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SECRETARIA DE ECOLOGIA.
- 9.- LOS FRENTE, LOTES MINIMOS, SUPERFICIE SIN CONSTRUIR Y LA SUPERFICIE DE DESPLANTE, VARIAN DE ACUERDO AL TIPO DE EQUIPAMIENTO Y SE SUJETAN A LA APROBACION DE LAS AUTORIDADES ESTATALES / MUNICIPALES.
- 10.- LOS USOS O NORMAS DE OCUPACION ESPECIFICOS NO COMPRENDIDOS EN EL PRESENTE PLAN Y/O TABLA DE USOS DEL SUELO, ESTARAN SUJETOS A DICTAMEN TECNICO EMITIDO PARA LOS USOS DE IMPACTO REGIONAL POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PARA LOS USOS QUE NO SON DE IMPACTO REGIONAL, EL DICTAMEN SERA EMITIDO POR LA DEPENDENCIA

EJEMPLO: TERRENO DE 3.000 M2 CON DENSIDAD H-125A (UNA VIVIENDA POR CADA 125 m² DE TERRENO)
 3000 / 125 = 24 VIVIENDAS

12.- LA CLAVE PARA LOS USOS DEL SUELO SERA LA SIGUIENTE:

HABITACIONAL
 H-125A
 H = HABITACIONAL 125 = M2 DE TERRENO BRUTO / VIV.
 CU = CENTRO URBANO 100, 125, 150, 167, 200, 250.
 CRU = CORREDOR URBANO 300, 333, 417, 500, 563, 667, 833, 1000, 1333, 1667, 2000.
 A = TIPO DE MEZCLA DE USOS

EQUIPAMENTOS
 E-EC-R R = REGIONAL
 EC = EDUCACION Y LA CULTURA T = TURISMO
 SA = SALUD Y ASISTENCIA RD = RECREACION Y DEPORTE M = MICROREGIONAL
 C = COMERCIO CT = COMUNICACIONES Y TRANSPORTE L = LOCAL
 A = ABASTO AS = ADMINISTRACION Y SERVICIOS

AGROPECUARIAS
 AGR-P
 AP = ALTA PRODUCTIVIDAD P = PROTEGIDA
 MP = MEDIANA PRODUCTIVIDAD N = NO PROTEGIDA
 BP = BAJA PRODUCTIVIDAD

INDUSTRIA
 I-Q-C
 G = GRANDE
 M = MEDIANA
 P = PEQUEÑA
 C = CONTAMINANTE
 N = NO CONTAMINANTE
 A = ALTO RIESGO
 NATURAL
 N-PAS-P
 BAR = BARRANCAS
 BOS = BOSQUE
 PAR = PARQUE
 PAS = PASTIZAL
 ZR = ZONAS DE RIESGO
 CA = CUERPOS DE AGUA
 P = PROTEGIDA
 N = NO PROTEGIDA

(**) ESTE USO DEL SUELO ESPECIFICO, REQUERIRA DICTAMEN ESPECIAL DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.

NOTAS - LA AMPLIACION DE CONSTRUCCION DE INDUSTRIAS, BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO Y EN ACTIVIDADES SECUNDARIAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE PARQUES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS Y CONDOMINIOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS, NO REQUERIRAN DE IMPACTO REGIONAL PARA LA EMISION DE LICENCIAS DE USO DEL SUELO, EN SU CASO, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE
 * LA AMPLIACION DE CONSTRUCCION DE INDUSTRIAS, BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO, LOCALIZADAS EN ZONAS CON USO INDUSTRIAL, Y QUE SEAN MENORES A 1000 M2 ESTARAN, EXENTAS DEL DICTAMEN DE IMPACTO REGIONAL PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO. SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN LA INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCION PREVISTA EN EL PLAN MUNICIPAL
 - MANUFACTURA - CUALQUIER SUPERFICIE EXCEPTO CUANDO SE LOCALICEN EN PARQUES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS Y CONDOMINIOS INDUSTRIALES

- EN AREAS URBANAS SOLO SE PERMITIRA LA INSTALACION DE GASOLINERAS **TIPO I**

- LOS PREDIOS CON FRENTE A CORREDORES URBANOS, FUERA DEL CENTRO HISTORICO, TENDRAN UNA RESTRICCIÓN LIBRE DE 5.50 A LO LARGO DEL FRENTE DEL PREDIO
 - ESTA RESTRICCIÓN NO APLICA EN LOS USOS HABITACIONALES QUE NO CUENTEN CON COMERCIO
 - A LAS AREAS REMANENTES QUE LLEGARAN A RESULTAR UNA VEZ LLEVADO A CABO LOS RESPECTIVOS DISTRIBUIDORES VIALES PREVISTOS EN EL PLANO E-3 (VIALIDADES Y RESTRICCIONES) LE SERA APLICABLE LA NORMATIVIDAD QUE CORRESPONDA A LOS PREDIOS CON LOS QUE COLINDA



TABLA DE USO

PLAN MUNICIPAL DE DE

OCUII

USO GENERAL	Z E	UNIDAD/USO	UIR	UARD	ECC	ET	INDOS-N	NPARP	NPAS-N	AG-MP-N	
DENSIDAD	HABITANTES / HECTAREA		NP	NP	NP	NP	NP	NP	5.84	14.10	
	N° DE VIVIENDAS / HECTAREA		NP	NP	NP	NP	NP	NP	1.20	3.00	
	M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA		NP	NP	NP	NP	NP	NP	8333	3333	
	M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA		NP	NP	NP	NP	NP	NP	6000	2000	
LOTE MINIMO EN SUBDIVISION Y/O PRIVATIVO	FRENTE M.		20	10	12	NP	NP	NP	50	30	
	SUPERFICIE M2		1000	250	300	NP	NP	NP	6000	2000	
SUPERFICIE MINIMA SIN CONSTRUIR	% USO HABITACIONAL Y/O NO HABITACIONAL		90	40	30	NP	NP	NP	95	95	
SUPERFICIE MAXIMA DE DESPLANTE	% USO HABITACIONAL Y/O NO HABITACIONAL		60	60	70	NP	NP	NP	5	5	
ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION	NIVELES		2	2	5	NP	NP	NP	1	1	
	ML. SOBRE DESPLANTE		6.00	6	15.00	NP	NP	NP	3.00	3.00	
INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCION	NUMERO DE VECES EL AREA DEL PREDIO		0.2	1.2	3.5	NP	NP	NP	0.05	0.05	
HABITACIONAL		(DT) DICTAMEN TECNICO									
1.1 HABITACIONAL	UNIFAMILIAR	UNA VIVIENDA									
	PLURIFAMILIAR	DE 2 A 60 VIVIENDAS									
		MAS DE 60 VIVIENDAS	UIR								
ACTIVIDADES TERCARIAS											
2.1 OFICINAS.	PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES, DE VIAJES Y PRIVADAS.	HASTA 100 M2 POR USO.									
		DE 101 A 165 M2 POR USO.									
		DE 166 A 200 M2 POR USO.									
		DE 200 A 1000 M2 POR USO.	UIR								
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	UIR								
2.2 SERVICIOS FINANCIEROS.	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR								
2.3 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABARROTES, VINOS Y CALZADO, EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA, PANADERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, RECADERIAS, CARNICERIAS, PESCADERIAS, ROSTICERIAS, POLLERIAS, TORTILLERIAS, SALCHICHONERIAS, FARMACIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABAQUERIAS, VIDRIERIAS, TLAPALERIAS, HERRERIAS, FERRETERIAS, CARPINTERIAS, SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, LAVANDERIAS, TINTORERIAS, CREMERIAS, MISCELANEAS, LONJAS MERCANTILES Y MINSUPER.	HASTA 30 M2 POR USO.									
		DE 31 A 120 M2 POR USO.									
		DE 121 A 300 M2 POR USO.	UIR								
		MAS DE 301 M2 POR USO.	UIR								
2.4 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, DE PLOMERIA, DECORACION, ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS, MUEBLERIAS, PERFUMERIAS, JOYERIAS, RELOJERIAS, REGALOS, ARTESANIAS, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, BOUTIQUES, CENTROS DE COPIADO, ESTUDIOS Y LABORATORIOS FOTOGRAFICOS, PRODUCTOS QUIMICOS Y MINERALES, ALQUILER DE MOBILIARIO, ESCUELAS DE MANEJO, PRODUCTOS DE BELLEZA Y DE ARTE, CIBER CAFES, SEX SHOPS, VIDEO JUEGOS, ALQUILER DE JUEGOS INFANTILES, TIENDAS ESOTERICAS, TIENDAS NATURISTAS, ESCRITORIOS PUBLICOS, PROTESIS, ORTOPEDIA, EQUIPOS DE REHABILITACION, MATERIAL QUIRURGICO, IMPRENTAS PLOMERIAS, HERRERIA, Y FERRETERIAS.	HASTA 30 M2 POR USO.									
		DE 31 A 120 M2 POR USO.									
		DE 121 A 300 M2 POR USO.	UIR								
		MAS DE 301 M2 POR USO.	UIR								
2.5 COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, CONSTRUCCION VENTA Y RENTA DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION.	CASAS DE MATERIALES, TIENDAS DE PISOS, AZULEJOS Y BAÑOS, ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION, TIENDAS DE PINTURAS Y/O IMPERMEABILIZANTES.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR								
2.6 COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL.	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, LLANTERAS, REPARACIONARIAS, TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, VERIFICACIONES, HOJALATERIA Y PINTURA, TORNOS, RECTIFICACION DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOPLES Y RADADORES, AUTOPARTES USADAS, VENTA DE CARROCERIAS, TIANGUIS DE AUTOS USADOS.	HASTA 120 M2 POR USO.	UIR								
		DE 121 A 250 M2 POR USO.									
		DE 251 A 500 M2 POR USO.									
		DE 501 A 1000 M2 POR USO.									
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	UIR								
2.7 ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS.	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTOLAVADO DE VEHICULOS.	MAS DE 300 M2 DE SUP. DE TERRENO.	UIR								
2.8 BAÑOS PUBLICOS.	BAÑOS PUBLICOS. SANITARIOS PUBLICOS	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR								
		CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR								
2.9 CENTROS COMERCIALES.	TIENDAS DE AUTOSERVICIO. TIENDAS DEPARTAMENTALES. CENTROS COMERCIALES.	MAS DE 300M2 DE CONSTRUCCION	UIR								
		MAS DE 300M2 DE CONSTRUCCION	UIR								
2.10 MERCADOS.	MERCADOS.	HASTA 21 LOCALES									
		DE 22 A 41 LOCALES									
		DE 42 A 83 LOCALES									
		DE 84 A 413 LOCALES	UIR								
		MAS DE 413 LOCALES	UIR								
		TIANGUIS.									
		HASTA 21 PUESTOS									
		DE 22 A 41 PUESTOS									
		DE 42 A 83 PUESTOS									
		DE 84 A 413 PUESTOS	UIR								
2.11 BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS. DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRONICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR								
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR								
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR								
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR								
BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS. DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRONICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES. DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GEN. PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SILVICULTURA	*. MAS DE 500 M2 DE CONSTRUCCION SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA D.G.O.U.								AG-MP-N	
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR								
		*. MAS DE 500 M2 DE CONSTRUCCION	UIR								
		*. MAS DE 500 M2 DE CONSTRUCCION	UIR								
DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GEN. PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SILVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA D.G.O.U.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR								
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR								



TABLA DE USO

PLAN MUNICIPAL DE DE

OCUII

USO GENERAL	Z E	UNIDAD/USO	UIR	ERD	ECC	E-T	INGOS-N	MPAR-P	MPAS-N	AG-MP-N
2.12	RASTROS.	FAENACION DE AVES. RASTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR						AG-MP-N
2.13	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS. SOLO DE MODERACION	CAFETERIAS, NEVERIAS, FUENTES DE SODAS, JUGUERIAS, REFRESQUERIAS, LONCHERIAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERIAS, TAQUERIAS, PIZZERIAS, COCINAS ECONOMICAS, OSTIONERIAS, MERENDEROS, EXPENDIOS DE ANTOJITOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.							
2.14	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION.	CANTINAS, CERVECERIAS, PULQUERIAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS, CLUBES, SALONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y BAILES, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, OSTIONERIAS, PIZZERIAS Y RESTAURANTES EN GENERAL.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	UIR						
2.15	ESTACIONES DE SERVICIO. (GASOLINERAS)	TIPO I: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL.	SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA D.G.O.U. CUALQUIER SUPERFICIE.	UIR						
		TIPO II: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA D.G.O.U. CUALQUIER SUPERFICIE.	UIR						
		TIPO III: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS. * REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ. * TALLER ELECTRICO Y MECANICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE. * MOTEL Y/O TRAILER PARK. * TIENDA DE ARTESANIAS. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA D.G.O.U. CUALQUIER SUPERFICIE.	UIR						
2.16	ESTACION DE GAS CARBURANTE	GASONERA TIPO 1 *PARA SURTIR AL PUBLICO EN GENERAL. LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS ESTAN CALCULADAS PARA UN DEPOSITO DE GAS L.P. CON CON CAPACIDAD MAXIMA DE 5.000 LITROS. *UN TANQUE SUMINISTRADOR *DOS DISPENSARIOS O BOMBA *AREA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL TANQUE SUMINISTRADOR (PIPA, TANQUE) *BARDA DE CONTENCIÓN ENTRE TANQUE Y DISPENSARIOS. *AREA ADMINISTRATIVA. *AREA DE SERVICIOS (SANITARIOS, DEPOSITOS DE BASURA) *AREA DE ESPERA CONSUMIDORES. *AREA VERDE *CISTERNA CON CAPACIDAD MINIMA DE 10 000 LTS. *AREA DE CIRCULACION PEATONAL *REMETIMIENTO O RESTRICCIÓN VIAL *ACCESO (COLOCACION DE MATACHISPAS) *SALIDA DE EMERGENCIA	* VER NORMATIVIDAD DE OCUPACION EN EL DOCUMENTO DEL PLAN SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA D.G.O.U.	UIR						
		GASONERA TIPO 2 *PARA SURTIR A UNIDADES DE TRANSPORTE PROPIEDAD DE PERSONAS FISICAS O MORALES. *UN TANQUE SUMINISTRADOR *UN DISPENSARIOS O BOMBA *AREA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL TANQUE SUMINISTRADOR (PIPA, TANQUE) *BARDA DE CONTENCIÓN ENTRE TANQUE Y DISPENSARIOS. *AREA ADMINISTRATIVA. *AREA DE SERVICIOS (SANITARIOS, DEPOSITOS DE BASURA) *CISTERNA CON CAPACIDAD MINIMA DE 10 000 LTS. *ACCESO (COLOCACION DE MATACHISPAS) *SALIDA RETIRADA DE MATACHISPAS *SALIDA DE EMERGENCIA	* VER NORMATIVIDAD DE OCUPACION EN EL DOCUMENTO DEL PLAN SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA D.G.O.U.	UIR						
2.17	CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS.	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD, UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, CLINICOS, OPTICOS, DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRABICOS.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 500 M2 POR USO. MAS DE 501 M2 POR USO.	UIR						
2.18	HOSPITALES Y SANATORIOS.	CLINICAS-HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISICO-MENTAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR						
2.19	EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA.	JARDIN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS.	HASTA 7 AULAS. MAS DE 7 AULAS.	UIR		E-EC				
2.20	EDUCACION MEDIA BASICA.	ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS.	HASTA 7 AULAS. MAS DE 7 AULAS.	UIR		E-EC				
2.21	EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR		E-EC				
2.22	EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION.	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			E-EC				
2.23	EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	ESCUELAS DE NATACION, MUSICA, BAILE, ARTES MARCIALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	HASTA 250 M2 POR USO.			E-EC	E-T			
			MAS DE 251 M2 POR USO.	UIR		E-EC				



TABLA DE USO

PLAN MUNICIPAL DE DE

OCUII

USO GENERAL	Z E	UNIDAD/USO	U/R	ERD	ECC	ET	INGOS-N	N-PAR-P	N-PAS-N	AG-MP-N
		MOLINOS DE SEMILLAS, CHILES Y GRANOS.								
		MANUFACTURA DE EMBOTELLADORA DE BEBIDAS; PRODUCCION DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGAVES, CANA, FRUTAS, GRANOS, CONCENTRADOS Y JARABES.								
		ELABORACION DE PULQUE, SIDRA, ROMPOPE Y OTROS LICORES DE HIERBAS, FRUTAS Y CEREALES; DESTILACION DE ALCOHOL ETILICO, CERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES, PURIFICADAS, Y REFRESCOS.								
		FABRICA DE HIELO								
		MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACO; TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARROS, PUROS, RAPE, TABACO PARA MASCAR Y PARA PIPA.								
3.2*	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO.	FABRICACION DE TRIPLAY, FIBRACEL Y TABLEROS AGLUTINADOS; PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA DE MADERA; PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION; CASAS DE MADERA, MUEBLES DE MADERA, MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS; ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAÚDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.							
3.3*	MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA. IMPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS. PRODUCCION ARTESANAL DE PINATAS, PAPEL AMATE, FLORES, ENCUADERNACION, FOTOGRAFADO Y FABRICACION DE CLICHES Y SIMILARES.	CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO. HASTA 200 M2 POR USO. DE 200 A 500 M2 POR USO. MAS DE 501 M2 POR USO.							
3.4*	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES. TRABAJOS DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ATAÚDES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS, TORNOS. FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR. FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR. FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO; ACCESORIOS ELECTRICOS, EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION.	CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO.							
3.5*	MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA, FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO. ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS. (***)TALLERES PIROTECNICOS (POLVORINES)	HASTA 300 M2 POR USO. DE 301 A 600 M2 POR USO. MAS DE 601 M2 POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA D.G.O.U. CUALQUIER SUPERFICIE.						N-PAS-N	AG-MP-N
3.6*	MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES	PRODUCCION DE FIBRAS E HILADOS DE HEÑEQUEN, HILADO Y TEJIDO DE IXTLES DE PALMA; ACONDICIONAMIENTO DE CERDAS Y CRINES DE ANIMALES, CORDONERIA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS; DESPERPITE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS; HILOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS. FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	CUALQUIER SUP. POR USO. HASTA 300 M2 POR USO. MAS DE 301 M2 POR USO							
3.7*	MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO.	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELS; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL, CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA.	CUALQUIER SUP. POR USO.							
3.8*	OTRAS MANUFACTURERAS.	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA, ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA; APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION	HASTA 301 M2 POR USO. MAS DE 301 M2 POR USO							
ACTIVIDADES PRIMARIAS										
4.1	EXTRACCION DE MINERALES METALICOS.	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTANO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC. EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA D.G.O.U. CUALQUIER SUP. SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA D.G.O.U. CUALQUIER SUP.							
4.2	EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS.	EXTRACCION DE CANTERA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TEPETATE, FELDESAPATO, CAOLIN, ARCILLAS REFRACTARIAS, BARRO, SILICE, CUARZO, PIEDRA ASBESTO Y SERAMICA ENTRE OTROS	SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA D.G.O.U. CUALQUIER SUP.							
4.2*	AGRICULTURA	CULTIVO DE CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC.), LEGUMBRES, RAICES FECULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFE, CANA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS, (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (IXTLES), GIRASOL, CARTAMO, OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS Y CAMPOS EXPERIMENTALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.						N-PAS-N	AG-MP-N
4.3*	GANADERIA	ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA. CRIA Y EXPLOTACION DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA. CRIA Y RECOLECCION DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.						N-PAS-N	AG-MP-N
4.4	ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR.	ACTIVIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA. CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRIA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.), ZOOLOGICOS Y ACUARIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. HASTA 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.							
4.5*	SILVICULTURA.	SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE. PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES, EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES DESDE SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACION. CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS DESBASTADOS Y DESCORTEZADOS, ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS AREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.				N-BOS-N	N-PAR-P		
4.6*	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSUELO, DESMORTE, COSECHA Y RECOLECCION, DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.						N-PAS-N	AG-MP-N
4.7*	PESCA.	CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA. CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO; EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS ENTRE OTROS. ACUICULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.				N-BOS-N			
INFRAESTRUCTURA										
5.1**	INSTALACIONES EN GENERAL.	ANTENAS, TORRES Y MASTILES DE MAS DE 30 MTS.	SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA D.G.O.U.							



TABLA DE USO

PLAN MUNICIPAL DE DE

OCUII

USO GENERAL	Z E	UNIDAD/USO	UIR	ERD	ECC	ET	INGOS-N	NP/AR-P	NP/AS-N	AG-MP-N																																																												
		ANUNCIOS ESPECTACULARES																																																																				
		PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS.							N-PAS-N	AG-MP-N																																																												
		PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION.							N-PAS-N	AG-MP-N																																																												
		ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA.																																																																				
		RELLENOS SANITARIOS.																																																																				
<p>ZONIFICACION SECUNDARIA:</p> <p>Autorización de lotificación en condominio, mediante oficio DCUI/RRTX/773/95, de fecha 22 de Agosto de 1991 Autorización de lotificación en condominio, mediante oficio DCUI/RRTX/463/95, de fecha 27 de Mayo de 1991 Autorización de lotificación en condominio, mediante oficio DCUI/RRTX/1000/95, de fecha 31 de Octubre de 1991</p> <p>(***) ESTE USO DEL SUELO ESPECIFICO, REQUERIRA DICTAMEN ESPECIAL DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.</p> <p>"SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TITULARES Y SUS CAUSAHABIENTES QUE PROVENGAN DE LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIOS DE USO DEL SUELO, DE LA DENSIDAD E INTENSIDAD DE SU APROVECHAMIENTO Y DE LA ALTURA MAXIMACIONES DE CAMBIO PREVISTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO DEL 1o. DE MARZO DE 1993 Y QUE HAYAN SIDO PUBLICADAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA LICENCIA O AUTORIZACION RELATIVA VIGENTE Y HAYA SIDO EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PLAN"</p> <p>NP= NO PERMITIDO DT= SUJETO A UN DICTAMEN TECNICO ZPE= ZONA SUJETA AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE CORREDORES ECOLOGICOS</p> <p>1.- PUEDE HABER VARIACION ENTRE USOS HABITACIONALES Y CUICRU DE LA MISMA DENSIDAD, EN CUANTO A LA MEZCLA DE USOS, ALTURA, COS O CUS, SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETE EL NUMERO DE VIVIENDAS POR HECTAREA Y EL TAMAÑO DEL LOTE. 2.- LOS USOS DEL SUELO NO CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE TABLA, DEBERAN SER DICTAMINADOS, Y EN SU CASO, APROBADOS POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE EN LA MATERIA. EN EL CASO DEL EQUIPAMIENTO URBANO LOS FRENTE, LOTES MINIMOS Y 3.- SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TITULARES Y SUS CAUSAHABIENTES QUE PROVENGAN DE AUTORIZACIONES RELATIVAS AL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO QUE SE ENCUENTREN VIGENTES Y HAYAN SIDO EMITIDAS POR AUTI 4.- LAS ALTURAS MÁXIMAS SEÑALADAS EN ESTA TABLA, SE MEDIRÁN A PARTIR DEL NIVEL DE DESPLANTE. 5.- LOS PREDIOS QUE DEN FRENTE A UN CORREDOR URBANO TENDRÁN EL USO COMO TAL, SIEMPRE Y CUANDO SU ACCESO SEA POR LA VIALIDAD SEÑALADA COMO CORREDOR. 6.- LOS PREDIOS CON FRENTE A CORREDORES URBANOS FUERA DEL CENTRO HISTÓRICO, TENDRÁN UNA RESTRICCIÓN AL FRENTE DE 5.50 M. 7.- LOS PREDIOS DE UNA ZONA CON UN USO DETERMINADO QUE COLINDEN CON OTRO USO, PODRÁN ADOPTAR TANTO LA NORMATIVIDAD PROPIA COMO LA COLINDANTE, E INCLUSO MEZCLAR AMBAS NORMATIVIDADES, SIEMPRE Y CUANDO EL ACCESO PARA AMB 8.- EN LAS ÁREAS NO URBANIZABLES SEÑALADAS COMO "SANTUARIO DE AGUA", SE ATENDERÁ LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA. 9.- LOS FRENTE, LOTES MINIMOS, SUPERFICIE SIN CONSTRUIR Y LA SUPERFICIE DE DESPLANTE VARIAN DE ACUERDO AL TIPO DE EQUIPAMIENTO Y SE SUJETAN A LA APROBACION DE LAS AUTORIDADES ESTATALES / MUNICIPALES. 10.- LOS USOS O NORMATIVAS DE OCUPACION ESPECIFICOS NO COMPRENDIDOS EN EL PRESENTE PLAN Y/O TABLA DE USOS DEL SUELO, ESTARAN SUJETOS A DICTAMEN TECNICO EMITIDO PARA LOS USOS DE IMPACTO REGIONAL POR LA SECRETARIA DE DESARRO</p> <p>EJEMPLO: TERRENO DE 3.000 M2 CON DENSIDAD H=125-A (UNA VIVIENDA POR CADA 125 m²) DE TERRENO = 3000 / 125 = 24 VIVIENDAS</p> <p>12.- LA CLAVE PARA LOS USOS DEL SUELO SERA LA SIGUIENTE:</p> <table border="0"> <tr> <td>H = HABITACIONAL</td> <td>125 = M2 DE TERRENO BRUTO / VIV.</td> <td>HABITACIONAL</td> <td>INDUSTRIA</td> </tr> <tr> <td>CU = CENTRO URBANO</td> <td>100, 125, 150, 167, 200, 250</td> <td>H-125-A</td> <td>I-G-C</td> </tr> <tr> <td>CRU = CORREDOR URBANO</td> <td>300, 333, 417, 500, 583, 667, 833, 1000, 1333, 1667, 2000.</td> <td></td> <td>G = GRANDE</td> </tr> <tr> <td></td> <td>A = TIPO DE MEZCLA DE USOS</td> <td></td> <td>M = MEDIANA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>P = PEQUEÑA</td> </tr> <tr> <td>EC = EDUCACION Y LA CULTURA</td> <td>T = TURISMO</td> <td>EQUIPAMENTOS</td> <td>NATURAL</td> </tr> <tr> <td>SA = SALUD Y ASISTENCIA</td> <td>RD = RECREACION Y DEPORTE</td> <td>E-EC-R</td> <td>N-PAS-P</td> </tr> <tr> <td>C = COMERCIO</td> <td>CT = COMUNICACIONES Y TRANSPORTE</td> <td>R = REGIONAL</td> <td>BAR = BARRANCAS</td> </tr> <tr> <td>A = ABASTO</td> <td>AS = ADMINISTRACION Y SERVICIOS</td> <td>M = MICROREGIONAL</td> <td>BOS = BOSQUE</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>L = LOCAL</td> <td>PAR = PARQUE</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>PAS = PASTIZAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>AGROPECUARIAS</td> <td>ZR = ZONAS DE RIESGO</td> </tr> <tr> <td>AP = ALTA PRODUCTIVIDAD</td> <td>P = PROTEGIDA</td> <td>AG-AP-P</td> <td>CA = CUERPOS DE AGUA</td> </tr> <tr> <td>MP = MEDIANA PRODUCTIVIDAD</td> <td>N = NO PROTEGIDA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>BP = BAJA PRODUCTIVIDAD</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>(***) ESTE USO DEL SUELO ESPECIFICO, REQUERIRA DICTAMEN ESPECIAL DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.</p> <p>NOTAS - LA AMPLIACION DE CONSTRUCCION DE INDUSTRIAS, BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO Y EN ACTIVIDADES SECUNDARIAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE PARQUES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS Y LA INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCION PREVISTA POR EL PLAN MUNICIPAL. - LA AMPLIACION DE CONSTRUCCION DE INDUSTRIAS, BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO LOCALIZADAS EN ZONAS CON USO INDUSTRIAL Y QUE SEAN MENORES A 1000 M2 ESTARAN EXENTAS DEL DICTAMEN DE IMPACTO REGIONAL. - MANUFACTURA - CUALQUIER SUPERFICIE EXCEPTO CUANDO SE LOCALICEN EN PARQUES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS Y CONDOMINIOS INDUSTRIALES</p> <p>- EN AREAS URBANAS SOLO SE PERMITIRA LA INSTALACION DE GASOLINERAS TIPO I - LOS PREDIOS CON FRENTE A CORREDORES URBANOS, FUERA DEL CENTRO HISTORICO, TENDRAN UNA RESTRICCIÓN LIBRE DE 5.50 A LO LARGO DEL FRENTE DEL PREDIO - ESTA RESTRICCIÓN NO APLICA EN LOS USOS HABITACIONALES QUE NO CUENTEN CON COMERCIO - LAS AREAS REMANENTES QUE LLEGARAN A RESULTAR UNA VEZ LLEVADO A CABO LOS RESPECTIVOS DISTRIBUIDORES VIALES PREVISTOS EN EL PLANO E-3 (VIALIDADES Y RESTRICCIÓNES) LE SERA APLICABLE LA NORMATIVIDAD QUE CORRESPONDA A L</p>											H = HABITACIONAL	125 = M2 DE TERRENO BRUTO / VIV.	HABITACIONAL	INDUSTRIA	CU = CENTRO URBANO	100, 125, 150, 167, 200, 250	H-125-A	I-G-C	CRU = CORREDOR URBANO	300, 333, 417, 500, 583, 667, 833, 1000, 1333, 1667, 2000.		G = GRANDE		A = TIPO DE MEZCLA DE USOS		M = MEDIANA				P = PEQUEÑA	EC = EDUCACION Y LA CULTURA	T = TURISMO	EQUIPAMENTOS	NATURAL	SA = SALUD Y ASISTENCIA	RD = RECREACION Y DEPORTE	E-EC-R	N-PAS-P	C = COMERCIO	CT = COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	R = REGIONAL	BAR = BARRANCAS	A = ABASTO	AS = ADMINISTRACION Y SERVICIOS	M = MICROREGIONAL	BOS = BOSQUE			L = LOCAL	PAR = PARQUE				PAS = PASTIZAL			AGROPECUARIAS	ZR = ZONAS DE RIESGO	AP = ALTA PRODUCTIVIDAD	P = PROTEGIDA	AG-AP-P	CA = CUERPOS DE AGUA	MP = MEDIANA PRODUCTIVIDAD	N = NO PROTEGIDA			BP = BAJA PRODUCTIVIDAD			
H = HABITACIONAL	125 = M2 DE TERRENO BRUTO / VIV.	HABITACIONAL	INDUSTRIA																																																																			
CU = CENTRO URBANO	100, 125, 150, 167, 200, 250	H-125-A	I-G-C																																																																			
CRU = CORREDOR URBANO	300, 333, 417, 500, 583, 667, 833, 1000, 1333, 1667, 2000.		G = GRANDE																																																																			
	A = TIPO DE MEZCLA DE USOS		M = MEDIANA																																																																			
			P = PEQUEÑA																																																																			
EC = EDUCACION Y LA CULTURA	T = TURISMO	EQUIPAMENTOS	NATURAL																																																																			
SA = SALUD Y ASISTENCIA	RD = RECREACION Y DEPORTE	E-EC-R	N-PAS-P																																																																			
C = COMERCIO	CT = COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	R = REGIONAL	BAR = BARRANCAS																																																																			
A = ABASTO	AS = ADMINISTRACION Y SERVICIOS	M = MICROREGIONAL	BOS = BOSQUE																																																																			
		L = LOCAL	PAR = PARQUE																																																																			
			PAS = PASTIZAL																																																																			
		AGROPECUARIAS	ZR = ZONAS DE RIESGO																																																																			
AP = ALTA PRODUCTIVIDAD	P = PROTEGIDA	AG-AP-P	CA = CUERPOS DE AGUA																																																																			
MP = MEDIANA PRODUCTIVIDAD	N = NO PROTEGIDA																																																																					
BP = BAJA PRODUCTIVIDAD																																																																						